

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00563-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual contiene cuarenta y ocho (48) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

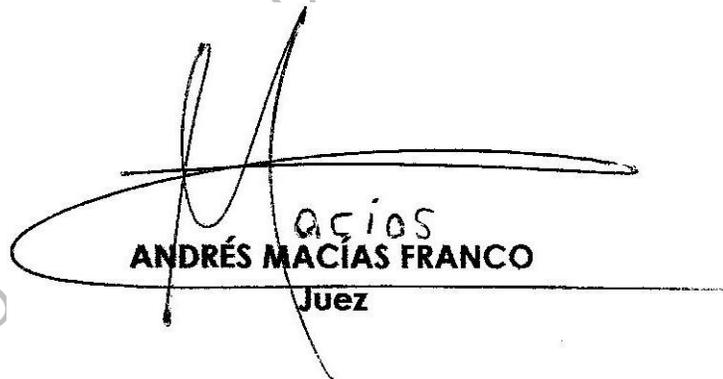
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por **MARÍA VICENTA CORREDOR SÁNCHEZ**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Alléguese poder amplio y suficiente conferido por la demandante conforme con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez